

Propuesta de modificación del Artículos 46 del Reglamento de Régimen Interior del Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera:

Artículo 46.- VESTIMENTA.

Redacción actual

No se podrá acceder a las instalaciones de la 1 y 2 Planta en traje de baño. Asimismo, no se permitirá el acceso en pantalón corto a partir de las 22,00 horas.

Propuesta de nueva redacción (en negrita)

Para la estancia en primera y segunda planta es obligatorio el uso de indumentaria adecuada, no permitiéndose la estancia en las mismas con ropa de baño. Como excepción, podrá obviarse esta regla cuando, en dichos Salones, se celebren actos relacionados con actividades puramente deportivas. A los efectos anteriores deberán tenerse en cuenta las normas sobre vestuario que dicte la Junta Directiva.